

San Cristóbal, 23 de Diciembre de 2024.

Sr. Secretario del Concejo  
Municipal de San Cristóbal

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los Concejales del Bloque Justicialista (Luna, Juárez y Gaineddu), con el fin de manifestar y solicitar la RECONSIDERACION de los hechos que son de público conocimiento y que han desencadenado una situación absolutamente anómala e irregular en el funcionamiento del órgano deliberativo de nuestra ciudad de San Cristóbal.

Esto es de tal gravedad institucional puesto que las sucesivas situaciones acontecidas alrededor del desarrollo de la Sesión Preparatoria, para la elección de autoridades del Concejo, hacen que dicha sesión técnicamente haya fracasado en su cometido y por lo tanto, no puedan tomarse como válidas, ninguna de las designaciones que pretenden hacerse valer.

En primera instancia cabe señalar que en dicha sesión, la cual no se desarrolló completamente, se ha querido ejercer

  
DR. EDGARDO MARTINO  
CONCEJAL  
CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL

  
CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA DE SANTA FE  
REPUBLICA ARGENTINA  
SAN CRISTÓBAL

  
MAXIMILIANO E. LÓPEZ  
Concejal Municipal

  
Prof. PABLO D. BONACINA  
Concejal Municipal

el voto doble por parte del presidente Ad- hoc en la elección del presidente para el período 2024- 2025, hecho que ciertamente ya se planteó en anteriores oportunidades, resolviéndose siempre, sin dejar ningún lugar a otra posible interpretación, que el presidente designado en forma provisoria y a un solo efecto (ad- hoc) tiene el mismo voto que los demás Concejales.

La Sesión preparatoria no llegó a su término, ni cumplió su objetivo, ya que se pidieron dos cuartos intermedios por parte del Concejál López y no fueron tratados, ni considerados.

Se manifestó el incumplimiento del artículo 6 del reglamento interno, el cual remite a la Ley Organica de Municipios N° 2756.

Considerando que los postulados de los Concejales de la oposición NO tenían lugar en el debate, los suscriptos, no tuvimos otra alternativa que levantarnos y dejar sin QUORUM la sesión preparatoria, de lo contrario podría configurarse un accionar impropio e irregular según lo que se ha corroborado.

Sumado a las inconsistencias e incumplimientos legales, como ser, la no designación válida del presidente, vicepresidente y vicepresidente 2º, es importante añadir, que tampoco se procedió a la designación de Secretario y la elección de los presidentes de las Comisiones, respectivas legalmente.

  
DR. EDGARDO MARTINO  
CONCEJAL  
CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL

  
DR. MAXIMILIANO E. LÓPEZ  
Concejál Municipal

  
Prof. PABLO D. BDNACINA  
Concejál Municipal

Naturalmente éstos actos llevados adelante con irregularidades y arbitrariedades manifiestas, son inválidos e insalvables, de ahí nuestro rechazo, que dejamos plasmado y asimismo deslindando responsabilidades a través de la presente.

En función de todo lo expresado anteriormente, los firmantes solicitamos se restablezca el diálogo democrático acorde con la responsabilidad institucional que nos cabe como Concejales, respetando el Derecho de las Minorías y apego a la normativa vigente, según el artículo 6 del reglamento interno y lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 2756.

Solicitamos reconsiderar posturas sobre la mesa de diálogo, acordando acciones de equilibrio democrático y en pleno buscar el bien común y el bienestar general de nuestra comunidad.



DR. EDGARDO MARTINO  
CONCEJAL  
CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL



Dr. MAXIMILIANO E. LÓPEZ  
Concejal Municipal



Prof. PABLO D. BONACINA  
Concejal Municipal

**RECIBIDO**

23 DIC 2024

Hora: 10:10  
CONCEJO DELIBERANTE



Emiliano H. Pérez  
Secretario del Honorable  
Concejo Deliberante San Cristóbal